Conformación de las comisiones de postulación para magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones 2014-2019

Elección de los presidentes de las comisiones de postulación

El proceso de conformación de las comisiones de postulación para seleccionar candidatos a magistrados para la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y Corte de Apelaciones finalizó el día de hoy, martes 3 de Junio, al ser electos los representantes de los rectores de las universidades existentes en el país, quienes presidirán las comisiones.

Quedaron electos los rectores de las universidades Mesoamericana, el sacerdote Félix Serrano; y de San Carlos de Guatemala, el odontólogo Carlos Alvarado Cerezo, para dirigir respectivamente cada uno de los entes postuladores. En este último caso, se trata de un rector electo, pues Alvarado Cerezo que todavía no toma posesión.

La convocatoria a esta elección fue realizada por el Presidente del Congreso de la República quien, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Comisiones de Postulación, hizo un llamado a los 13 rectores de las universidades del país para que emitieran su voto por los representantes que van a dirigir las dos comisiones de postulación.

A este llamado respondieron 12 de los 13 rectores, ausentándose únicamente Eduardo Suger de la Universidad Galileo. De los 12 presentes, 8 votaron a favor de Félix Serrano, rector de la Universidad Mesoamericana, para que presida la comisión de postulación para CSJ.

Para dirigir la comisión para Corte de Apelaciones, 9 de los rectores votaron a favor del representante de la USAC, quien actualmente es presidida por el rector Estuardo Gálvez y a partir del 27 de junio será presidida por Carlos Alvarado Cerezo.

Aunque esta última elección generó dudas o cuestionamientos dada la transición del representante de la rectoría de la USAC, ésta se circunscribió en lo establecido en el Artículo 215 de la Constitución Política de la República, que establece que las comisiones deberán ser presididas por "un representante de los rectores de las universidades del país"; lo cual abre la posibilidad de que sea a título institucional y sin requerir a un rector en funciones.

Los resultados de estas elecciones son altamente determinantes para el funcionamiento de las comisiones de postulación, dado a que aun cuando los rectores representan solamente un voto en cada comisión, serán los responsables de velar por el cumplimiento de la Ley de Comisiones de Postulación, así como de garantizar la objetividad, la independencia, la publicidad y la transparencia de cada mecanismo y decisión tomada en el seno de éstas.

Asimismo, se constituyen en una pieza elemental al ser los responsables de mantener el equilibrio de opiniones entre los comisionados, buscando el consenso y la incorporación de todos los aportes planteados por los integrantes de las comisiones, en cada una de las versiones finales de los instrumentos y mecanismos utilizados para la evaluación y selección de los aspirantes.

Con la elección de los rectores, las dos comisiones de postulación enfrentarán importantes desafíos. Entre estos se pueden mencionar:

1-En el caso de la comisión para Corte de Apelaciones, el nombramiento institucional del representante de la USAC influirá en su funcionamiento dado el proceso de transición de rectores que deberá realizarse durante el mes de junio, aspecto que podrá limitar la continuidad de la dinámica de la comisión.

2-Con el nombramiento de Carlos Alvarado Cerezo para presidir la comisión, su mayor desafío estará relacionado con la objetividad e independencia en la toma de decisiones, dada la alta probabilidad de que su mandato solamente represente la "formalidad" de la representación, y que sea el anterior rector el que mantenga la direccionalidad de la comisión aunque no la presida.

3-A lo anterior se sumará la falta de experiencia que tendrá Alvarado en presidir una comisión de postulación, lo cual podría influir en su eficiente funcionamiento, principalmente porque será la responsable de evaluar una cantidad importante de expedientes presentados por los aspirantes.

4-Por su parte el rector Félix Serrano quien presidirá la comisión para CSJ, ya ha tenido experiencia en esta materia al haber sido electo para presidir la comisión de postulación para Corte de Apelaciones en el año 2009.

Durante este período demostró renuencia a la participación de la sociedad civil y a la misma Ley de Comisiones de Postulación, la cual consideró como un elemento que retrasaba el avance del proceso de selección de los candidatos.

En ese sentido, el desafío que enfrentará esta comisión estará relacionado con la apertura que se tendrá a las propuestas y acciones de auditoría realizadas por las organizaciones de la sociedad civil, sumado a garantizar el respeto e imperio de la Ley de Comisiones de Postulación, principalmente en lo relacionado a la objetividad, independencia y transparencia en las acciones y decisiones tomadas en el seno de ésta. No obstante, el padre Serrano es considerado independiente y enemigo del tráfico de influencias.

5-Otro desafío que deberán enfrentar ambas comisiones de postulación será la definición del mecanismo que utilizarán para evaluar los expedientes de los aspirantes, específicamente en lo que se refiere a los criterios que utilizarán para hacer valer la tabla de gradación, cuyo contenido todavía sigue suspendido por la Corte de Constitucionalidad a través de la resolución provisional emitida el 15 de mayo del presente año.

Juntamente con la importancia que se le da al presidente de la comisión de postulación, también será determinante considerar el nombramiento del secretario, quien complementará el trabajo realizado por el presidente definiendo la tendencia, ritmo y desarrollo del funcionamiento de las comisiones de postulación.

Claro ejemplo fue la pasada comisión de postulación para seleccionar candidatos para magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en la que la secretaría encabezada por el Rector de la Universidad del Valle de Guatemala, determinó el funcionamiento de la comisión al impulsar la implementación de varios procedimientos informáticos y técnicos para la selección de candidatos, todo lo cual sentó un precedente positivo en materia de eficiencia, transparencia y publicidad. Su papel fue proactivo y enérgico, y fue capaz de generar tendencias y dinámicas internas, en cuyo marco el papel del presidente de la comisión quedó deslucido.

Caso diferente fue la pasada comisión de postulación para Fiscal General, en la que el papel realizado por el secretario fue menos proactivo y dinámico. En cambio, el presidente de la comisión de postulación se ocupó de desempeñar su cargo con más énfasis, velando directamente para que cada decisión tomada cumpliera con el marco normativo vigente.

Ya integradas las comisiones de postulación, solo hace falta que las diferentes instituciones y autoridades notifiquen al Congreso de la República el nombre de sus delegados o representantes. A partir de que estén completas las notificaciones, todo dependerá del Congreso de la República para que las comisiones sean juramentadas e inicien inmediatamente sus actividades, aspecto que es considerado muy necesario dado el trabajo que tendrán que realizar para seleccionar a los 26 candidatos a magistrados de la CSJ y a los, al menos, 200 candidatos para Corte de Apelaciones.

Guatemala, 03 de Junio de 2014